MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16047-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL NIT. Nro. 830.042.321-0 Y YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, NIT Nro. 11317899-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026."

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios y documentos previos conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que el proceso de contratación se adelantó bajo la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA 053 2025,*** Articulo 30 ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1. Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. **c)** que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA-POLICIA NACIONAL asignará un supervisor, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación estatal para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a satisfacer las necesidades del servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería de los centros vacacionales Ricaurte, Anapoima y Apulo de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional, en consecuencia, el **contratista** se compromete para con la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se

aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** El sitio en el cual se desarrollará la prestación del servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. FORMA DE EJCUCIÓN DEL CONTRATO:*** El presente se ejecutará tal como se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" ***DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Dirección Bienestar Social y Familia- Policía Nacional para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1** Cumplir con el objeto contractual **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.**Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.**9.** Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Cumplir con todos

los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas. **12.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**13.** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL*:** **1**. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7**.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8**. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato. **9.**Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **– *DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato el **CONTRATISTA,** deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C. CALIDAD DE LOS BIENES**. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **E) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO por doscientos (200) SMMLV,** vigente por un término de la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura**

elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (Las vigencias inician a partir de la fecha de expedición de la póliza). ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA-POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: A) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **B). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. **C) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA- DE LA POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal B) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL,** los dineros que hubiere recibido

por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA.* PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL**. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA–POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto

General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 14 NOV 2025

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Cedula de Ciudadania Nro. 11.317.899 de Girardot
NIT 11317899-6

Elaboró: PRS06. CAROLINA DIAZ P
DIBIE-GRUCO

Revisó: : CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA
DIBIE-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
DIBIE-ASJUD

Revisó LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
DIBIE-ARLOF (E)

Revisó: CR. FERNANDO GUZMÁN RAMOS
DIBIE-SUBIE

ANEXO No. 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 08-7-16047-25**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	52.274.921 de Bogotá
CARGO	Directora de Bienestar Social y Familia (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 25-306 del 02 de noviembre del 2025
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución de Delegación Nro. 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE: YAIR ALEXANDER MENESES** **NIT: 11317899-6** **REPRESENTANTE LEGAL: YAIR ALEXANDER MENESES** **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 11.317.899 de Girardot **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Girardot. **DIRECCIÓN COMERCIAL: Carrera 16 No. 20-09 Barrio Gaitán – Girardot Cundinamarca** **TELEFONO: 3123107137** **CELULAR: 3102346357** **E-MAIL:** Condenillo07@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIBIE SA MC 053 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será por punto de servicio así: el administrador del centro vacacional Ricaurte, el administrador del centro vacacional Apulo y el administrador del centro vacacional Anapoima de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, los supervisores deberán enviar informe de supervisión y recibido a satisfacción de la ejecución junto con las facturas mensualmente y cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

	Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte de cada supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente. Para el presente contrato se deberán realizar los siguientes trámites: 1- El supervisor deberá cargar en el SECOP II los informes de supervisión y recibido a satisfacción. 2- El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite. Para el pago de la facturación el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recursos de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar Nota. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es el caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan se objetó de modificaciones.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($289,850,354.00) IVA INCLUIDO, demás gastos, impuestos y erogaciones que correspondan. **VIGENCIA 2025** El valor correspondiente a SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 65,000,000.00) **VIGENCIA 2026** El valor correspondiente a DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($224.850.354,00).
	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales por la contraprestación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato). ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. **Nota 1**: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
NUMERO DE CUENTA: **446070207647**

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado para la vigencia 2025 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 13425 del 18 de septiembre del 2025, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia, recurso 16

VALOR ESTIMADO 2025							
EM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2025 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026.	16	2	$ 43,000,000.00	$ 43,000,000.00
2	02-02-02-009-007	L1V CEVAN		16	2	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
3	02-02-02-009-007	L1 CEVAP		10	2	$ 17,000,000.00	$ 17,000,000.00
SUBTOTAL 2025						$ 65,000,000.00	$ 65,000,000.00
VALOR ESTIMADO 2026							
EM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026.	16	6	$ 159,631,462.00	$ 159,631,462.00
2	02-02-02-009-007	L1V CEVAN		16	6	$ 19,858,892.00	$ 19,858,892.00
3	02-02-02-009-007	L1 CEVAP		16	6	$ 45,360,000.00	$ 45,360,000.00
SUBTOTAL 2026						$ 224,850,354.00	$ 224,850,354.00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 289,850,354.00	$ 289,850,354.00

<table>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.
Nota: Los supervisores del contrato deberán realizar el acta de inicio con el contratista de conformidad con el lugar de prestación del servicio (Centro vacacional) y la necesidad del servicio, una vez verificados los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El lugar de prestación de servicio objeto del contrato será en los siguientes puntos de servicio:
<table>
<tr><th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">DIBIE</td><td>Centro Vacacional Ricaurte</td><td>Diagonal 07 número 13-85 Zona Urbana Ricaurte Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>Centro Vacacional Anapoima</td><td>Carrera 3A numero 4-62 barrio centro. Anapoima Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Centro Vacacional Apulo</td><td>Kilómetro 44 vía Anapoima- Apulo vereda la meseta sector la 30 Apulo cundinamarca.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El servicio se prestará conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 2., de igual forma, acorde a las necesidades de lavado que se presenten en cada centro vacacional (Ricaurte, Anapoima y Apulo), de acuerdo a los valores ofertados por el contratista.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
</table>

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL

CONTRATANTE

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Cedula de Ciudadania Nro. 11.317.899 de Girardot
NIT 11317899-6

Elaboró: PRS06. CAROLINA DIAZ P.
DIBIE-GRUCO

Revisó LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
DIBIE-ARLOF (E)

Revisó: : CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA
DIBIE-GRUCO

Revisó: CR. FERNANDO GUZMÁN RAMOS
DIBIE-SUBIE

Revisó: MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
DIBIE-ASJUD

ANEXO No. 2

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El contratista interesado en participar del presente proceso de contratación deberá acreditar el cumplimiento de los servicios relacionados en los siguientes ítems:

1	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA
2	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE
3	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA
4	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE
5	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS
6	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO
7	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO
8	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE
9	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO
10	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE
11	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO
12	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA
13	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS
14	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.
2.	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.
3.	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.
4.	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.
5.	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.
6.	HORARIO DE SERVICIO El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana y en los horarios correspondientes de 05:00 hasta las 18:00 horas, en todo caso, el servicio se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.
7.	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.
8.	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.
9.	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.
10.	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio debidamente acreditado y equipado con maquinaria industrial e insumos necesarios, donde se pueda cumplir con los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60º y 70º), esterilización y higienización de prendas de lencería que permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio; igualmente, el contratista deberá implementar un sistema de secado a 70°C y el planchado entre 120°C y 150°C, lo cual, garantiza la eliminación de agentes patógeno y/o microorganismos que pueden alterar la fisiología del ser humano. Así mismo, el contratista, Para el inicio del contrato (acta de inicio) deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos así; procedimientos de lavado, desinfección y planchado de acuerdo al tipo de prenda y según la procedencia del servicio. presentación de un esquema o plano de la distribución de las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato; con el fin validar la aplicación de los procedimientos desarrollados para el lavado, secado y planchado, en procura de evitar contaminaciones cruzadas; incluidas su rutas y horarios para el desarrollo de las actividades.

	Nota: En el momento del acta de inicio, el contratista deberá permitir la realización de una visita técnica por parte del supervisor del contrato al lugar donde se ejecutará el servicio de lavado. Esta visita tiene como finalidad verificar las condiciones técnicas, operativas, locativas y sanitarias del establecimiento.
11.	El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato, incluso en caso de presentarse daños en la maquinaria o escasez de insumos, con el fin de asegurar el normal desarrollo del objeto contractual y evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el transporte desde el Centro Vacacional hasta el lugar de prestación del servicio y viceversa.
12.	PERSONAL REQUERIDO El contratista debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.
13.	El contratista, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato los procedimientos y condiciones sanitarias que aplicará para la prestación del servicio de recolección, clasificación y transporte de las prendas sucias y limpias. Estos procedimientos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de bioseguridad y garantizar la integridad de las prendas, así como la protección del personal involucrado en el proceso.
1.	CERTIFICACIÓN ACREDITACION DE DOMICILIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El contratista deberá anexar una certificación escrita en la que indique la dirección y ubicación exacta del establecimiento de comercio o lugar donde se llevará a cabo el procedimiento de lavado de las prendas de lencería. Esta información deberá coincidir con la registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
2.	El contratista deberá anexar junto con la oferta certificación de visita técnica al lugar de prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el administrador de cada centro vacacional. Lo anterior con el propósito que el contratista conozca de manera directa y detallada las condiciones físicas, logísticas y operativas del lugar donde se prestará el servicio. Este conocimiento previo permite que las ofertas presentadas por parte de los contratistas, sean más precisan, realistas y ajustadas a la necesidad, minimizando así los riesgos de incumplimiento contractual.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Item	Cumplimiento	Producto
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26**. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el **artículo 27**. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian	**Documentos a entregar.** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2024, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia.

Ítem	Cumplimiento	Producto
	trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el contratista plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025.** **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2024, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.
4	RESOLUCIÓN 0312 del 2019 Artículo 32 Plan Estratégico de Seguridad Vial. Que indica todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST.	El contratista debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019 Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del contratista o consorciados. Así mismo, garantizara el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. Indicando la implementación del mismo en las actividades del objeto del presente contrato.

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Presentará Plan de Emergencia y/o Contingencia frente a los posibles eventos que se puedan presentar durante la prestación del servicio del objeto del contrato, documento vigente firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. Anexando: -Copia de las actas de socialización y capacitación. -Elementos y equipos para la atención de emergencia -Licencia de profesional de SST	Cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato

PRESENTACIÓN EN EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados para el acta de liquidación**			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso del informe final.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía. Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes.	Presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: o <u>Vertimientos</u>: Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). o <u>Emisiones atmosféricas:</u> descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. o <u>Ruido y presión sonora:</u> monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. o <u>Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos):</u> Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGIRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. o <u>Consumos de agua y energía:</u> Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. o <u>Concepto sanitario vigente (menor a 1 año):</u> emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE.	Para el inicio del contrato (acta de inicio).
		Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.)	Mensualmente, durante la ejecución del contrato.
		Presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.	Trimestralmente, durante la ejecución del contrato.
2		Presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas.	Para el inicio del contrato (acta de inicio).

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
		Presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
3	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.	Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
		Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Cedula de Ciudadania Nro. 11.317.899 de Girardot
NIT 11317899-6

Elaboró: PRS06. CAROLINA DIAZ P
DIBIE-GRUCO

Revisó: : CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA
DIBIE-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
DIBIE-ASJUDI

Revisó LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
DIBIE-ARLOF (E)

Revisó: CR. FERNANDO GUZMAN RAMOS
DIBIE-SUBIE

ANEXO No 3
OFERTA ECONÓMICA

El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($289,850,354.00) IVA INCLUIDO, demás gastos, impuestos y erogaciones que correspondan.

VIGENCIA 2025

El valor correspondiente a SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($65,000,000.00)

VIGENCIA 2026

El valor correspondiente a DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 224.850.354,00).

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026	SABANA SENCILLA LISA	3,325.00	3,300.00
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	3,450.00	3,450.00
3			SABANA DOBLE LISA	3,350.00	3,350.00
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	3,575.00	3,500.00
5			FUNDAS	2,275.00	2,250.00
6			TOALLA DE CUERPO	3,000.00	3,000.00
7			TOALLA DE MANO	2,175.00	2,100.00
8			CUBRELECHOS DOBLES	11,700.00	11,700.00
9			CUBRELECHOS SENCILLO	9,150.00	9,150.00
10			PROTECTORES DOBLES	6,100.00	6,100.00
11			PROTECTORES SENCILLOS	5,200.00	5,200.00
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	3,050.00	3,050.00
13			CORTINAS	16,700.00	16,700.00
14			VELOS	5,625.00	5,600.00
SUMATORIA DE LOS VALORES OFERTADOS				**78,675.00**	**78,450.00**

Nota 1: Los precios incluyen todos los impuestos que aplique.

Nota 2: El oferente debe tener en cuenta que el **VALOR TOTAL OFERTADO** no podrá superar el valor estimado de contratación (sumatoria de ítems por valor unitario), equivalente a **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($78,675.00).**

Nota 3: el valor total de adjudicación para la presente contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($289,850,354.00), teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
propietario del establecimiento de comercio "COMERCIALIZADORA MEAL"
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): cedula de ciudadania No 11.317.899
Teléfono: 3102346357
Email: condenillo07@hotmail.com

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Cedula de Ciudadania Nro. 11.317.899 de Girardot
NIT 11317899-6

Elaboró: PRS06. CAROLINA DIAZ P
DIBIE-GRUCO

Revisó: : CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA
DIBIE-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
DIBIE-ASJUD

Revisó LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
DIBIE-ARLOF (E)

Revisó: CR. FERNANDO GUZMÁN RAMOS
DIBIE-SUBIE